Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal**, con **RUC N° 1591893-9**, domiciliada en la calle Tobati c/ Amancio González y William Richarson, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Miguel Antonio Reynal**, con Cédula de Identidad N° 1.591.893, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 02/2014, correspondiente a la Contratación Directa Plurianual **"SERVICIO DE GRÚA – AD REFERENDUM"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA: MOTIVO DE AMPLIACIÓN.

CONFORME la Resolución F.G.E N° 6471 se amplía el plazo de la vigencia del Contrato N° 02/2014 suscripto con la empresa **TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal**, teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2015 y que a la fecha se posee aún saldo contractual, a fin de cumplir con los servicios solicitados principalmente por las áreas penales del Ministerio Público, hasta tanto pueda adjudicarse un nuevo llamado.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2014.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato CD N° 02/2014 resultante del llamado de la Contratación Directa Plurianual **"SERVICIO DE GRÚA – AD REFERENDUM"**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 6471 de fecha 22 de diciembre de 2015, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 30 de mayo de 2016.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01 del Contrato, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Miguel Antonio Reynal
TOPO CAR

METALURGICA EN GRAL.
Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-318